



“Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

12 05 26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9200/2026**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modif. Ord. N° 3224/26 en su art. 2º.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO:

[Handwritten signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976
Memoria, verdad y justicia."



Villa Gobernador Gálvez, 8 de mayo 2026.

Presidente del Concejo Deliberante
Dr. Nicolás Ramírez

**Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICA ART. 2º ORDENANZA 3.224/2026**

Mediante la presente, hacemos llegar a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza detallado en la referencia, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, saludamos a Usted y a los demás Concejales con atenta consideración.

[na FABIAN NALLINO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Villa G. Gálvez

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección: 2527° 11.33m	
CONCEJO	
Ingresó: Fecha/Doc.	Salida: Fecha/Doc.
	12
	05
	2026



GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
12 05 2026	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

“Año del 50° Aniversario del Golpe de estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 14.436,

La Ordenanza 3.224/2026 que establece la donación de manzana 85 y 86 a favor del Gobierno Provincial,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha advertido un error material en la redacción del artículo 2° de la Ordenanza 3.224/2026 donde se consignó como donatario al “Superior Gobierno de la Provincia”;

Que corresponde rectificar dicho artículo, estableciendo que la donación debe efectuarse a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que resulta necesario adecuar el texto normativo a los fines de evitar inconvenientes administrativos y registrales;

Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones remite para su tratamiento el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza 3.224/2026 el que quedará redactado de la siguiente manera: “*Procédase a la donación establecida en el Art. 1° de la presente Ordenanza a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo*”.

ARTÍCULO 2: De forma.

Ing. FABIAN NALLINO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Villa G. Gálvez



ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez